**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ZAPATAS DE FRENO Y ZAPATAS DE LIMPIEZA DE BANDAJE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TRENES DEL MATERIAL MÓVIL**



***FECHA: MAYO 2022***

**ÍNDICE**

[1. OBJETO Y ALCANCE 3](#_Toc103754783)

[2. REQUISITOS 3](#_Toc103754784)

[2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS 3](#_Toc103754785)

[2.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO 4](#_Toc103754786)

[2.3 STOK DE SEGURIDAD 5](#_Toc103754787)

[2.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD 6](#_Toc103754788)

[3. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA 7](#_Toc103754789)

[4. GARANTÍAS 7](#_Toc103754790)

# 1. OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto del contrato el suministro de zapatas de freno y de limpiadores de bandaje para el mantenimiento del sistema de frenos de los trenes del Material Móvil de las series 2000, 5000 y 8000.

METRO DE MADRID ha estimado que, para cubrir sus necesidades durante un periodo de veinticuatro (24) meses, necesitará adquirir las cantidades indicadas en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| POS. | REF.INTERNA DE METRO | DENOMINACIÓN | CANTIDAD ESTIMADA  (24 MESES) | |
| 01 | 73620 | ZAPATA LIMPIADOR DE BANDAJE | 2.800 | UN |
| 02 | 88519 | ZAPATA JURID 300 | 4.880 | UN |

**Tabla 1. Necesidades**

Las empresas que deseen licitar deberán ofertar por la totalidad de los repuestos incluidos y por la totalidad de las cantidades indicadas.

# 2. REQUISITOS

## 2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Los repuestos objeto del contrato forman parte del sistema de los bloques de freno y bloques limpiadores de bandajes montados en los bogies de los coches de los vehículos de la serie 2000, 5000 y 8000 del parque de material móvil. Las zapatas de freno (88519) constituyen el último eslabón de la cadena de freno de los coches remolque de la serie 2000, por lo que Metro de Madrid necesita disponer de repuesto homologado, fabricado conforme a los requerimientos solicitado en pliego. Lo mismo sucede con la zapata limpiadora (73620) montada en el resto de las series indicadas, necesaria para producirse la frenada del tren de forma correcta.

Por la criticidad anteriormente comentada de estos repuestos, el sistema de frenos es crítico para la seguridad, por lo que sólo se admiten repuestos homologados, y los licitadores sólo podrán ofertar los repuestos que actualmente estén homologados por Metro de Madrid previamente a la publicación de la licitación.

No obstante, en caso de disponer de homologación de otro fabricante distinto al indicado en el presente pliego por parte de Metro y éste no esté recogido en presente documento, el licitador deberá indicar el fabricante y modelo que oferta, así como presentar la documentación que acredite dicha homologación, teniendo en consideración que el producto indicado en la oferta deberá ser coincidente con el homologado.

En la siguiente tabla se incluye la información relativa al fabricante y modelo que en la actualidad está homologado:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| POS | REF.INTERNA DE METRO | DENOMINACIÓN | CALIDAD | NºPlano FEDERAL – MOGUL BREMSBELAG | Nº REFERENCIA FEDERAL- MOGUL BREMSBELAG |
| 01 | 73620 | ZAPATA LIMPIADOR DE BANDAJE | Jurid 865 | J912 Rev.01 | 5509305001 |
| 02 | 88519 | ZAPATA JURID 300 | Jurid 300 | J2365 Rev.06 | 5526300003 |

***Tabla 2. Identificación de los repuestos objeto del contrato***

Por los motivos arriba indicados, los productos ofertados deberán estar homologados previamente a la licitación. En caso de estar interesado en iniciar los trámites de homologación para futuras licitaciones, en el enlace siguiente se indica el procedimiento establecido por Metro de Madrid para homologar repuestos matriculados: [ENLACE](https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/preguntas-mas-frecuentes) *(RUTA: Web METRO MADRID 🡪 PERFIL DEL CONTRATANTE 🡪 Preguntas más frecuentes 🡪 ¿Cuál es el procedimiento de homologación de Repuestos Matriculados?).*

Todos los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales del fabricante homologado.

## 2.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Este repuesto se suministrará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

* El plazo de ejecución inicial del contrato propuesto es de TREINTA (30) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o hasta agotar el importe del mismo, lo que antes ocurra.
* Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada orden de entrega se enviará a la dirección de entrega: Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar 44, 28022 Madrid.
* Durante la vigencia del contrato, se emitirán un número de ordenes de entrega de las referencias incluidas en la presente licitación según las necesidades de Metro de Madrid. Los plazos consignados serán coincidentes con los especificados en la Oferta del Contratista. Las ordenes de entrega deberán ser emitidas dentro del plazo de ejecución inicial del contrato, la fecha de la entrega parcial se fijará de acuerdo al plazo de entrega ofertado por el contratista en función de su fecha de envío de manera independiente al plazo de ejecución inicial. A continuación, se facilita una estimación de ordenes de entrega según las necesidades actuales de Metro de Madrid:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REF. INTERNA** | **DENOMINACION** | **Nº ENTREGAS** | **CANTIDAD POR ENTREGA** |
| 73620 | ZAPATA LIMPIADOR DE BANDAJE | 7 | 400 |
| 88519 | ZAPATA JURID 300 | 10 | 488 |

Se indica que el número de entregas indicadas en la tabla anterior es orientativo para que el licitante elabore su oferta.

* El plazo de suministro de cada orden de entrega será el fijado por el proveedor en su oferta, no pudiendo ser este superior a dieciséis (16) semanas contadas desde la fecha de emisión y envío de la correspondiente orden de entrega. Dentro del plazo de entrega, no se considerará la primera semana del año, cuatro semanas del mes de agosto y la última semana del año.
* El adelanto en la fecha de suministro indicada en la orden de entrega o pedido deberá ser aceptado previamente por parte de Metro de Madrid S.A.
* Para la paletización, solo se admitirá el suministro en pallet de formato europeo, no pudiendo superar la altura de 1,20 m desde el suelo (flejado).
* El repuesto 73620 ZAPATA LIMPIADOR DE BANDAJE se suministrará en cajas con 400 unidades por pallet.
* El repuesto 88519 ZAPATA JURID 300 se suministrará en cajas con 122 unidades por pallet.
* Previo a la primera entrega, el adjudicatario deberá enviar al Servicio de Compras la siguiente documentación:
  + Ficha de Datos de Seguridad: En idioma castellano, actualizada y conforme al Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión de 28 de mayo de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

Durante la vigencia del contrato, cualquier modificación de esta documentación deberá comunicarse y validarse previamente al suministro del pedido

El Contratista tiene la obligación de informar al Servicio de Compras de cualquier cambio/adaptación en la documentación arriba indicada, así como de facilitar nuevamente la documentación actualizada.

* Será responsabilidad del suministrador garantizar que los repuestos vienen embalados o empaquetados según los requerimientos citados en el presente pliego. El embalaje deberá garantizar la manipulación segura durante las operaciones logísticas habituales asegurando el mantenimiento de los repuestos en perfecto estado en las mismas y durante un almacenamiento prolongado. En caso de que la unidad de pedido conste de varios elementos, cada unidad deberá suministrarse empaquetada/embalada de forma individual y ajustada a su volumen, independientemente de si se solicitan en paquetes de varias unidades.
* El embalaje deberá venir identificado, al menos, con la siguiente información:
  + Matrícula Metro con su denominación.
  + Número de pedido/contrato de Metro
  + Referencia fabricante y denominación.
  + Número y nombre del suministrador.
  + Cualquier otro dato que resulte de interés para el suministrador.
* En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre porta-documentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.

METRO se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo.

# 2.3 STOK DE SEGURIDAD

METRO DE MADRID con el fin de garantizar la disponibilidad de estos repuestos ante un aumento del consumo puntual o cualquier incidencia que se pudiera producir, solicita que el Contratista se comprometa al almacenamiento en sus instalaciones de un stock de seguridad de aquellos repuestos que previamente se pacte con Metro de Madrid.

* La formación del stock de seguridad podrá solicitarse por parte de Metro por escrito en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En dicha comunicación, se indicarán las referencias y cantidades de las que se solicita la formación del stock de seguridad. El stock de seguridad será constituido por el Contratista en el plazo de suministro indicado en su oferta técnica. El valor de dicho stock de seguridad será como máximo el equivalente a una orden de entrega de las arriba estimadas, es decir,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REF. INTERNA** | **DENOMINACION** | **Cantidad SS** |
| 73620 | ZAPATA LIMPIADOR DE BANDAJE | 400 |
| 88519 | ZAPATA JURID 300 | 488 |

Esta cantidad no se debe considerar adicional a la contratada, es decir, forma parte del total del contrato.

* El stock de seguridad será suministrado por el contratista cuando así se refleje en la orden de entrega emitida, mientras tanto será almacenado por el Contratista. No se repondrá el stock de seguridad del que se haya solicitado la entrega, salvo que Metro indique por correo al Contratista que se vuelva a reponer.
* Antes de la finalización del contrato, el Contratista comunicará mediante escrito la cantidad real correspondiente al stock de seguridad en su poder de cada repuesto. Metro de Madrid S.A. una vez analizada la solicitud recibida y conforme al contenido de su procedimiento interno, realizará los trámites oportunos y enviará al Contratista, la correspondiente orden de suministro o pedido. METRO garantiza al Contratista la compra de la totalidad del stock de seguridad previamente pactado que se ejecutará con cargo al contrato.
* Si por necesidades urgentes de Metro se tuviera que recurrir al stock de seguridad previamente almacenado en las instalaciones del Contratista, se enviaría la correspondiente orden de entrega, indicando expresamente que se solicita ejecutar las posiciones que se indiquen del stock de seguridad. El plazo de suministro de las referencias incluidas en el stock de seguridad no podrá superar el plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la correspondiente orden de entrega.
* El precio unitario de las unidades que formen parte del stock de seguridad corresponderá con el precio unitario establecido en el momento de la solicitud de formación del citado stock.

## 2.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Junto con el albarán se deberá facilitar un Certificado o Declaración de Conformidad de las unidades suministradas respecto al plano de fabricación y especificaciones del producto, indicando expresamente los lotes de fabricación entregados y la cantidad de zapatas correspondiente a cada lote, y adjuntando los Certificados de Calidad 3.1 del fabricante de cada lote de fabricación.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita, así como la documentación reglamentaria para los casos en los que sea de aplicación, se podrá enviar previamente en formato electrónico al buzón [recepción.materiales@metromadrid.es](mailto:recepción.materiales@metromadrid.es), indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

# 3. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá incluir el **Anexo I OFERTA TÉCNICA** debidamente cumplimentado conforme se indica a continuación:

* **Plazo de entrega:** Se deberá indicar el plazo de entrega ofertado, no pudiendo ser este superior a dieciséis (16) semanas contadas desde la fecha de emisión y envío de la correspondiente orden de entrega.

# 4. GARANTÍAS

El período de vigencia de la garantía será de dos (2) años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

**GARANTÍA DE CALIDAD**

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A, y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas. Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

**GESTIÓN DE RECHAZOS**

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el “Informe de Rechazo”, o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.